JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dieciséis, (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-488 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO : PAOLA MARGARITA GONZALEZ MOLINA
RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO
MELVYS MOLINA GONZALEZ
PROVIDENCIA : AUTO INADMITE

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra PAOLA MARGARITA GONZALEZ MOLINA, RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO y MELVYS MOLINA GONZALEZ, la cual una vez revisada se hace necesario inadmitirla a fin que:

- Se cumpla con lo ordenado en el artículo 82, numeral 2º del CGP, indicando en la demanda el nombre de la persona que representa a la parte demandante y su correspondiente identificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda EJECUTIVA a fin de que se subsane la falencia indicada en la parte motiva, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f29cdf5ab6bbcffefb3a06807622a82fde7408a123fa57d16903aae3f7a21d5**
Documento generado en 16/08/2023 08:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica